

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas .....	5
seis — — .....	10
Anuncios particulares, la línea .....	0'15

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas .....	6'25
seis — — .....	12'50
Número suelto.....	0'25

**Boletín****Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BoLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BoLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2852

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## Jefatura de Obras públicas

## EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para su ejecución, se publica en el BoLETÍN OFICIAL la relación nominal de propietarios de las fincas que en el término municipal de Aldea del Rey, se han de ocupar con la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la Estación de Yanguas á Peñafiel, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BoLETÍN OFICIAL, las personas ó Corporaciones interesadas hagan verbalmente ó por escrito al Alcalde de dicho pueblo, las reclamaciones que estimen oportunas y convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo al Alcalde del mencio-

nado término municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que le hagan verbalmente, y admita todas las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado y que se cuide de remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 24 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

(La relación á que se refiere el precedente anuncio, se inserta en la plana siguiente.)

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

## SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Derecho civil español, común y foral (primero y segundo curso), que ha de proveerse por concurso de traslado conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Podrán optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición y estén desempeñando Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus soli-

citudes acompañadas de la hoja de servicios á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los BoLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.  
(Gaceta del 27 de Noviembre de 1914.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santander, la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la que es objeto de este Concurso, y lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los BoLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los

Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón, la plaza de profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza y que desempeñen igual asignatura, así como los auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los BoLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.  
(Gaceta del 4 de Diciembre de 1914.)

## RELACIÓN nominal de los interesados en dicha expropiación, con motivo de las obras de la expresada carretera

Número de orden	CLASE de la finca	PROPIETARIOS		COLONOS	
		NOMBRES	VECINDAD	NOMBRES	VECINDAD
1	Labrantío ...	Mariano Vallejo .....	Aldea del Rey.....		
2	Idem...	Gerardo Gilsanz .....	Fuentepelayo.....		
3	Idem...	Domingo Merino .....	Aldea del Rey.....		
4	Idem...	Francisco Herranz (Pedrito)	Idem.....		
5	Idem...	Pablo Fernan .....	Idem.....		
6	Idem...	Joaquín López .....	Idem.....		
7	Idem...	Isabel Tejedor .....	Idem.....		
8	Idem...	Román Vallejo .....	Idem.....		
9	Idem...	Ceferino Herranz .....	Idem.....		
10	Idem...	Tomás Sanz .....	Idem.....		
11	Idem...	Basilio Herranz .....	Idem.....		
12	Idem...	Eugenio Escorial .....	Mozoncillo .....	Antonio Herranz .....	
13	Idem...	Pedro Herranz Miguel .....	Aldea del Rey .....		
14	Idem...	Pedro Escorial .....	Idem.....		
15	Idem...	Galo Martín .....	Idem.....		
16	Idem...	Juana Losáñez .....	Mozoncillo .....		
17	Idem...	Fernando Torrego .....	Aldea del Rey .....		
18	Idem...	Agapito Escribano .....	Idem.....		
19	Idem...	Jacinto Herranz .....	Idem.....		
20	Idem...	Nicolás Villanueva .....	Porriño .....	Jacinto Herranz .....	
21	Idem...	Nicasio Matesanz .....	Mozoncillo .....	Antonio Herranz .....	
22	Idem...	Eugenio Escorial .....	Aldea del Rey .....		
23	Idem...	Gregorio Alonso .....	Idem.....		
24	Idem...	Alejandro Herranz .....	Idem.....		
25	Idem...	María Herranz .....	Segovia .....	Mariano Vallejo .....	
26	Idem...	Banco de España .....	Aldea del Rey .....		
27	Idem...	Joaquín López .....	Idem.....		
28	Idem...	Eusebio Herranz .....	Idem.....		
29	Idem...	Jacinto Herranz .....	Porriño .....	Jacinto Herranz .....	
30	Idem...	Nicasio Matesanz .....	Escalona .....	Román Herranz .....	
31	Idem...	Gregorio Sanz .....	Aldea del Rey .....		
32	Idem...	Mariano Vallejo .....	Idem.....		
33	Idem...	Pedro Herranz Herranz .....	Idem.....		
34	Idem...	Josefa Herranz .....	Idem.....		
35	Idem...	Francisco Herranz Pedrito .....	Idem.....		
36	Idem...	Félix Herranz Tardón .....	Idem.....		
37	Idem...	Eustasio Tejedor .....	Idem.....		
38	Idem...	Eugenio Escorial .....	Mozoncillo .....	Isaac Herrero .....	
39	Idem...	Juana Losáñez .....	Aldea del Rey .....		
40	Idem...	Julian de Miguel .....	Idem.....		
41	Idem...	Benito Yubero .....	Idem.....		
42	Idem...	Braulio Tejedor .....	Idem.....		
43	Era .....	Vicente Merino .....	Idem.....		
44	Idem...	Nemesio Escribano .....	Idem.....		
45	Idem...	Antonio Herranz Lomillos .....	Segovia .....	Eleuterio Escribano .....	
46	Idem...	Mariano Villa .....	Aldea del Rey .....		
47	Idem...	Higinio Tardón .....	Mozoncillo .....	Baldomero Perlado .....	
48	Labrantío ...	Eugenio Escorial .....	Aldea del Rey .....		
49	Era .....	Juana Losáñez .....	Idem.....		
50	Idem...	Luciano Tejero .....	Idem.....		
51	Idem...	Ceferino Herranz .....	Idem.....		
52	Labrantío ...	Julián Vallejo .....	Idem.....		
53	Idem...	Agustina Herranz .....	Idem.....		
54	Idem...	Vicente Merino .....	Idem.....		
55	Idem...	Frutos Tardón .....	Idem.....		
56	Idem...	Fulgencio Martín .....	Idem.....		
57	Idem...	Mariano Vallejo .....	Idem.....		
58	Idem...	Vicente Herranz .....	Idem.....		
59	Idem...	Jacinto Herranz .....	Idem.....		
60	Idem...	Nicolasa Serrano .....	Pinarnegrillo .....		
61	Idem...	Mariano de Miguel .....	Aldea del Rey .....		
62	Idem...	Florentino Tardón .....	Idem.....		
63	Idem...	Domingo Merino .....	Idem.....		
64	Idem...	López Tardón .....	Idem.....		
65	Idem...	Laureano Herranz .....	Idem.....		
66	Idem...	Tomás Perlado .....	Idem.....		
67	Idem...	Basilio Herranz .....	Idem.....		
68	Idem...	Jacinto Herranz .....	Idem.....		
69	Idem...	Juana Losáñez .....	Idem.....		
70	Idem...	Juan Herranz Martín .....	Idem.....		
71	Idem...	Juana Alvarez .....	Idem.....		
72	Idem...	Remigio Herranz .....	Idem.....		
73	Idem...	Luciano Tejero .....	Idem.....		
74	Idem...	Pablo Fernan .....	Idem.....		
75	Idem...	Eleuterio Escribano .....	Idem.....		
76	Idem...	Segundo Perlado .....	Idem.....		
77	Idem...	Julián Vallejo .....	Idem.....		
78	Idem...	Ceferino Herranz .....	Idem.....		
79	Idem...	Félix Herranz Martín .....	Idem.....		
80	Idem...	Nicasio Matesanz .....	Porriño .....	Jacinto Herranz .....	
81	Idem...	Nicolás Villanueva .....	Aldea del Rey .....		
82	Idem...	Pedro Mardomingo .....	Idem.....		
83	Idem...	Alejandro Herranz .....	Idem.....		
84	Idem...	Bonifacio Herranz .....	Idem.....		
85	Idem...	Nicasio Matesanz .....	Porriño .....	Jacinto Herranz .....	
86	Idem...	Mariano Vallejo .....	Aldea del Rey .....		
87	Idem...	Vicente Merino .....	Idem.....		

88	Labrantio . . .	Esteban Tardón . . . . .	Aldea del Rey . . . . .	
89	Idem . . .	Hermenegildo Giménez . . . . .	Idem . . . . .	
90	Idem . . .	Mariano Villa . . . . .	Segovia . . . . .	Francisco Alonso . . . . .
91	Idem . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Feliciano González . . . . .
92	Idem . . .	Eugenio Escorial . . . . .	Mozoncillo . . . . .	Antonio Herranz . . . . .
93	Idem . . .	Jacinto Perlado . . . . .	Aldea del Rey . . . . .	
94	Idem . . .	Esteban Losáñez . . . . .	Idem . . . . .	
95	Idem . . .	Canuto Alonso . . . . .	Idem . . . . .	
96	Idem . . .	Eusebio Alvarez . . . . .	Idem . . . . .	
97	Idem . . .	Luis Rosa . . . . .	Idem . . . . .	
98	Idem . . .	Aniceto Tejedor . . . . .	Fuentepelayo . . . . .	
99	Idem . . .	Basilio Tejedor . . . . .	Aldea del Rey . . . . .	
100	Idem . . .	Fulgencio Martín . . . . .	Idem . . . . .	
101	Idem . . .	Pablo Fernanz . . . . .	Idem . . . . .	
102	Idem . . .	Florentino Tardón . . . . .	Idem . . . . .	
103	Idem . . .	Lope Losáñez . . . . .	Idem . . . . .	
104	Idem . . .	Vicente Merino . . . . .	Idem . . . . .	
105	Idem . . .	Julián Vallejo . . . . .	Idem . . . . .	
106	Idem . . .	Cipriano Tejedor . . . . .	Fuentepelayo . . . . .	
107	Idem . . .	Julián Vallejo . . . . .	Aldea del Rey . . . . .	
108	Idem . . .	Nicasio Matesanz . . . . .	Porreño . . . . .	Jacinto Herranz . . . . .
109	Idem . . .	Simona Olmos . . . . .	Fuentepelayo . . . . .	
110	Idem . . .	Cecilio Olmos . . . . .	Idem . . . . .	

## Ramal à Aguila fuente

1	Era . . . . .	Mariano Herranz . . . . .	Aldea del Rey . . . . .	
2	Idem . . .	Simón Herranz . . . . .	Idem . . . . .	
3	Labrantio . . .	Gerardo Gilsanz . . . . .	Fuentepelayo . . . . .	Luis Rosa . . . . .
4	Idem . . .	Cipriano Herranz . . . . .	Aldea del Rey . . . . .	
5	Idem . . .	Hermenegildo Gimeno . . . . .	Idem . . . . .	
6	Idem . . .	Banco de España . . . . .	Segovia . . . . .	Mariano Vallejo . . . . .
7	Idem . . .	Ramón Herranz . . . . .	Aldea del Rey . . . . .	
8	Idem . . .	Segundo Herranz . . . . .	Idem . . . . .	
9	Idem . . .	Santos Herrero . . . . .	Idem . . . . .	
10	Idem . . .	Alejo Yubero . . . . .	Idem . . . . .	
11	Idem . . .	Andrés de Miguel . . . . .	Idem . . . . .	
12	Idem . . .	Gerardo Gilsanz . . . . .	Fuentepelayo . . . . .	Pedro Mardomingo . . . . .
13	Idem . . .	Galo Martín . . . . .	Aldea del Rey . . . . .	
14	Idem . . .	Maria Herranz . . . . .	Idem . . . . .	
15	Idem . . .	Simón Herranz . . . . .	Idem . . . . .	
16	Idem . . .	Romana Rosa . . . . .	Idem . . . . .	
17	Idem . . .	Galo Martín . . . . .	Idem . . . . .	
18	Idem . . .	Eusebio Herranz . . . . .	Idem . . . . .	
19	Idem . . .	Juan Díez . . . . .	Idem . . . . .	
20	Idem . . .	Isabel Tejedor . . . . .	Idem . . . . .	
21	Idem . . .	Pablo Fernán . . . . .	Idem . . . . .	
22	Idem . . .	Nemesio Escribano . . . . .	Idem . . . . .	
23	Idem . . .	Carlos Vallejo . . . . .	Idem . . . . .	
24	Idem . . .	Claudio Tardón . . . . .	Idem . . . . .	
25	Idem . . .	Sotero Herrero . . . . .	Idem . . . . .	
26	Idem . . .	Pedro Escorial . . . . .	Idem . . . . .	
27	Idem . . .	Mariano Herranz . . . . .	Idem . . . . .	
28	Idem . . .	Eleuterio Vallejo . . . . .	Idem . . . . .	
29	Idem . . .	Isabel Tejedor . . . . .	Idem . . . . .	
30	Idem . . .	Fulgencio Martín . . . . .	Idem . . . . .	
31	Idem . . .	Juan Díez . . . . .	Idem . . . . .	
32	Idem . . .	Higinio Tardón . . . . .	Idem . . . . .	
33	Idem . . .	Miguel Gozalo . . . . .	Idem . . . . .	
34	Idem . . .	Juan López . . . . .	Idem . . . . .	
35	Idem . . .	Victorio Herranz . . . . .	Idem . . . . .	
36	Idem . . .	Julián Vallejo . . . . .	Idem . . . . .	
37	Idem . . .	Nemesio Escribano . . . . .	Idem . . . . .	
38	Idem . . .	Basilio Herranz . . . . .	Idem . . . . .	
39	Idem . . .	Eustasio Herranz . . . . .	Navalmanzano . . . . .	
40	Idem . . .	Mariano Herranz . . . . .	Aldea del Rey . . . . .	
41	Idem . . .	Nemesio Escribano . . . . .	Idem . . . . .	
42	Idem . . .	Norberto Herranz . . . . .	Idem . . . . .	
43	Idem . . .	Frutos Díez . . . . .	Idem . . . . .	
44	Idem . . .	Antonio Herranz . . . . .	Idem . . . . .	
45	Idem . . .	Bernabé Tardón . . . . .	Idem . . . . .	
46	Idem . . .	Juan Díez . . . . .	Idem . . . . .	
47	Idem . . .	Gerónimo Herranz . . . . .	Idem . . . . .	
48	Idem . . .	Frutos Tardón . . . . .	Idem . . . . .	
49	Idem . . .	Andrés de Miguel . . . . .	Idem . . . . .	
50	Idem . . .	Francisco Gómez . . . . .	Idem . . . . .	
51	Idem . . .	Joaquín López . . . . .	Idem . . . . .	
52	Idem . . .	Julián Vallejo . . . . .	Idem . . . . .	
53	Idem . . .	Juana Losáñez . . . . .	Idem . . . . .	
54	Idem . . .	Frutos Tardón . . . . .	Idem . . . . .	
55	Idem . . .	Nemesio Escribano . . . . .	Idem . . . . .	
56	Idem . . .	Julián Vallejo . . . . .	Idem . . . . .	
57	Idem . . .	Galo Martín . . . . .	Idem . . . . .	
58	Idem . . .	Simón Herranz . . . . .	Idem . . . . .	
59	Idem . . .	Juan Alvarez . . . . .	Idem . . . . .	
60	Idem . . .	Gregorio Sanz . . . . .	Escalona . . . . .	
61	Idem . . .	Julián Vallejo . . . . .	Aldea del Rey . . . . .	
62	Idem . . .	Claudio Tardón . . . . .	Idem . . . . .	
63	Idem . . .	Gabriel Losáñez . . . . .	Idem . . . . .	
64	Idem . . .	Pantaleón Alvarez . . . . .	Idem . . . . .	
65	Idem . . .	Julián Vallejo . . . . .	Idem . . . . .	
66	Idem . . .	Frutos Díez . . . . .	Idem . . . . .	
67	Idem . . .	Margarita Tardón . . . . .	Idem . . . . .	
68	Idem . . .	José Tejedor . . . . .	Idem . . . . .	
69	Idem . . .	Propios del pueblo . . . . .	Idem . . . . .	

3043

**TIRO NACIONAL.—ESCUELA MILITAR**

Es la única autorizada por el estado, para dar á sus alumnos la instrucción completa, incluso la de tiro, y sus certificados de aptitud son también los únicos que tienen completa validez oficial.

Los honorarios son 100 pesetas por toda la instrucción que se abonarán al hacer la matrícula; además tendrán que abonar una peseta mensual de la cuota de socio de la representación.

Las clases darán principio el día 15 de Diciembre, para informes y matrícula en la Secretaría, Marqués del Arco, 24, de diez á doce y de dos á cuatro de la tarde.

2967

*Junta municipal del Censo electoral de Santiuste de Pedraza*

Don Miguel Ayuso García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del pueblo de Santiuste de Pedraza.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por la mencionada Junta, de conformidad á lo prevenido en el artículo treinta y seis de la ley electoral vigente, ha procedido á la designación de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección única de este distrito municipal para el bienio de mil novecientos quince á mil novecientos dieciséis en favor de los señores que á continuación se expresan.

*Presidente*

Don Juan Martín Cantalejo.

*Suplente*

Don Ricardo Lafore Avila

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada Junta y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santiuste de Pedraza, á dos de Diciembre de mil novecientos catorce.—Miguel Ayuso.—V.º B.: El Presidente, Antonio Pascual.

3009

**Servicio Agronómico Catastral**

**PROVINCIA DE SEGOVIA**

*Dirección.—Anuncio*

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Muñoveros, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del reglamento de 23 de Octubre de

1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que bien pór los interesados ó personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado Muñoveros, desde el 16 al 31 del próximo mes de Enero y horas de nueve de la mañana á las cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias, especificando á continuación la vecindad de los propietarios, según los datos facilitados por los peritos prácticos nombrados por la Junta pericial.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN, y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Dirección reglamentariamente; siendo ya los propietarios, por su abandono é indiferencia, los responsables de cuantos entorpecimientos y dificultades pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 3 de Diciembre de 1914.—M. Magar.

*Muñoveros*

D. Francisco Alvaro Cabrero  
Félix Alvaro Gil  
Eusebio Alvaro Herrero  
Miguel Antonio (Herederos de)  
Pío Antonio (Herederos de)  
Juan Arevalo Lobo  
Florentino Arévalo (Herederos de)  
Antonio de Antonio Matamala  
Alejandro Arribas Sebastián  
Ayuntamiento  
Braulio Borreguero Alvaro  
Enrique Borreguero Alvaro  
D. Rufina Borreguero Burgueño  
D. Felipe Burgueño Martín  
Tomás Burgueño Martín  
Santiago Casado Cristóbal  
D. Juana Cabrero Encinas  
D. Atanasio Cabrero Encinas  
Bonifacio Cabrero Martín  
Atanasio Cabrero Martín  
Ciriaco Cristóbal Lobo  
Cruz Cristóbal Martín  
Gabriel de Diego Arribas  
Marcos Díez  
Manuel Encinas Cristóbal  
Mariano Encinas Matamala  
León Encinas Pascual  
Miguel García Cuesta  
D. María García Jiménez  
D. Eulogio García López  
Gumersindo García López  
Cipriano García Matamala  
Eulogio García Matamala  
Macario García Monedero  
José García Rodríguez  
Vicente García Sanz  
Victorio García  
Baltasar Gil de Antonio  
Víctor González  
Manuel Gómez Casado  
Juan Gómez García  
Vicente Gómez García  
Venancio Heredero Adrados  
Mariano Heredero  
José Holguera Martín  
Andrés Lobo Martín  
Felipe Lobo (Herederos de)  
Gabriel Lobo  
Juan Lobo  
Ramón Martín Grajales  
D. Vicenta Martín Leonor

D. Eustaquio Martín Merino  
Pío Martín Pascual  
D. Estefanía Martín  
D. Tomás Martín Monedero  
Ignacio Martín Sanz  
D. Maximiana Martín  
D. Andrés Matesanz  
Sergio de Marcos Contreras  
Florentino Marcos Burgueño  
Juan Marcos  
Lorenzo Mozo Sanz  
Felipe Mozo (Herederos de)  
Lorenzo Matamala Martín  
Eugenio Matarranz García  
Mariano Matarranz (Herederos de)  
José Matamala García  
Gregorio de Miguel Zazo  
Juan Orejana Arribas  
Benito Orejana Encinas  
Tomás Otero Antonio  
D. María Pascual Alonso  
D. Melquiades Pascual Alonso  
Mariano Polo Cuesta  
Bonifacio Rodríguez  
D. Felipe Romano  
D. Felipe Sanz  
Pedro Santos Arribas  
Antonio Santos Borreguero  
Elias Santos García  
Juan Santos López  
Alvaro Santos López  
Pedro Santos (Herederos de)  
D. Manuela Sánchez Vírseda  
D. Lorenzo Sebastián  
Francisco Sebastián Encinas  
Patricio Vírseda Borreguero  
Florentino Vírseda Santos  
Mátilas Vírseda (Herederos de)

*Arevalillo*

D. Calixto Otero de Antonio

*Cabeza de bernardo*

D. Miguel Llorente Burgueño

*Cabezuela*

D. Julián López

Félix de Miguel

*Calvallir*

D. Andrés Berzal

Salvador García

Eustaquio Leonor

Ezequiel Leonor

Saturnino

*Casta*

D. Julián Gil (Herederos de)

*Gujar de Valdevacas*

D. Mariano Andrés

Anastasio Antonio Matamala

Pedro Arribas

Celestino Borreguero

Angel Barrio

Juan del Barrio

Vicente Barrios

Antonio Blanco

Pedro Blanco

Santiago Blanco

Benito Contreras (Herederos de)

Juan Contreras

Marcos Contreras (Herederos de)

Simón Ejido

Antonio Escorial

Francisco Frutos

Gonzalo Frutos

Matías García

Baltasar Gil de Antonio

Gregorio Gil (Herederos de)

Eladio Gutiérrez

Nicolás Herrero

Francisco Martín (Herederos de)

D. Cirila Sanz García

D. Francisco (a) Santines

Sinforiano Velasco

*Madrid*

D. Hilaria Crespo

D. Miguel García Cuesta

Marquesa de Griñón

*Melque de Cercos*

D. Nicolás Llorente Burgueño (Herederos)

*Mozoncillo*

D. Antonio Fernández Bielva

*Nuñares de Enmedio*

D. Castora Alonso

*Prádena*

D. Modesta Gil

*Pinillos*

D. Isidora Baquero

*Puebla de Pedraza*

D. Marcelino de Diego Gil

Santiago Domingo

Francisco Gómez Arenal

*Segovia*

D. Catalina Matarranz García

*Santo Tomé del Puerto*

D. Telesforo Martín

*Torrecaballeros*

D. Felipe Matarranz Andrés

*Santa María de Nieva*

D. Antonio Blanco Mamblona

Antonio Llorente Burgueño

*Turégano*

D. Guillermo Borreguero (Herederos de)

Román Borreguero (Herederos de)

Román Borreguero Gil

Ezequiel Canto

Frutos Canto

Juan Canto

Emilio Castelar

Francisco Delgado

Juan Espinar

Luis Espinar

Frutos García

Fernando González

Juan González

Rufino Gómez

Andrés Heredero (Herederos)

D. María Heredero

D. Francisco Herrero Caz

Facundo Montes (Herederos de)

Alberto Pascual Izquierdo

Julián Rincón

Francisco Tarragato

Román (a) Palotero (Herederos de)

Francisco

Pablo (a) Andresillo

Huevera (a)

D. María

*Valle de la Torre*

D. Santiago Marcos Contreras

Faustino Santos Arribas

*Valdevacas*

D. Catalina de Antonio

D. Ruperto de Antonio

Baltasar Gil

*Veganzones*

D. Francisco Adrados

Hilario Adrados López

Justo Cuesta

Silvestre Cuesta

Teodomiro Cuesta

José Crespo

Mauricio Crespo

Felipe Cuesta Burgueño

Andrés García

Mariano García

Tomás Gil Martín

Vicente Gómez (Herederos de)

Lorenzo González

Ávilio Estaire Cuesta

Feliciano Esteban

Tomás López

Andrés Martín

Lorenzo Martín

Lorenzo Matamala Martín

Elias Matesanz

Félix Mozo (Herederos de)

D. Serafina Pascual Borreguero

D. Alberto Pascual Encinas

Mariano Polo

Ramón Velasco

Victorio Velasco Hernández

Matías Vírseda Arribas

Chiriqu